



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.06 de 2013

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2o. de la Resolución No.86 de 2012"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.86 de 2012, el Consejo Académico aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2013;

Que el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico informó a través de correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2013, que durante el proceso de matrícula académica se presentaron inconvenientes con la plataforma, por lo que un número significativo de estudiantes antiguos no pudieron realizar dicho trámite. Por tal razón, propuso ampliar el período de dicha matrícula;

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 5 de febrero de 2013, después de considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 2o. de la Resolución No.86 de 2012, así:

MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Matrícula académica para todos los programas:	Hasta el viernes 8 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2013.

Original firmado por
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez